Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.240 ptas.
Ayuntamientos . 3.180 ptas.
Trimestral ... ... 1.590 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1987 | Miércoles 3 de junio | Número 125

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 387-85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D.ª Mercedes Manero Barriuso, en representación de Jovic, S. A., contra D. Eladio Tomé González, vecino de Burgos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 7 de julio de 1987, a las 12,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 9 de septiembre de 1987 a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 8 de octubre de 1987, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, equivalente al menos al 40 por ciento efectivo del valor de los bienes, en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. Camión ligero, marca Ebro, modelo D-150, matrícula BU-9399-A, valorado pericialmente en la suma de sesenta y cinco mil pesetas.

2. Furgoneta, marca Renault, modelo 4, matrícula BU-9610-B, valorada pericialmente en la suma de cuarenta mil pesetas.

3. Vehículo Seat Trans, matrícula BU-3251-H, valorado pericialmente en la suma de trescientas diez mil pesetas.

Dado en Burgos, a 14 de mayo de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3621.—8.205,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0218/86, promovido por Banco de Castilla, S. A., contra Manuel Rubio Mena, en reclamación de 350.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha par-

te demandada, Manuel Rubio Mena cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 4 de mayo de 1987. — El Secretario (ilegible).

3528.—2.070,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Distrito núm. uno de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.518 de 1986, sobre imprudencia con daños, contra Carl Dominicus Brennkmeyer, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, por el presente se notifica a dicho condenado la tasación de costas practicada en el juicio de faltas indicado, por importe total de 36.930 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado de la misma, por término de tres días, y de no verificarlo dentro de indicado término y de no ser impugnada dicha tasación, se le requiere para su abono en el acto y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado Carl Dominicus Brennkmeyer, en ignorado paradero actualmente, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 6 de mayo de 1987. — La Secretaria Judicial, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 266/87, seguido en este Juzgado por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 30 de abril de 1987. El señor D. José-Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el núm. 266/87, sobre estafa, en virtud de denuncia, habiendo sido parte de una el Ministerio Fiscal, y como denunciante la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador D. Manuel García Gallardo, y como denunciados María Isabel López Robles, nacida el 7 de enero de 1963, que tuvo su domicilio en Bilbao, calle Cristo, núm. 22, y Víctor Manuel Fernández Pombo, nacido el 11 de agosto de 1952, que tuvo su domicilio en Bilbao, calle Millán Astray, 66, actualmente ambos en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Isabel López Robles y a Víctor Manuel Fernández Pombo, como autores responsables de una falta de estafa, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y que por cada codenado se indemnice a Renfe en 1.225 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma José Alberto Gallego. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a María Isabel López Robles y Víctor Manuel Fernández Pombo, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 30 de abril de 1987. — El Secretario (ilegible).

Don José Alberto Gallego Laguna, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Antonio Santamaría Martínez, de 36 años de edad, casado, industrial, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en la calle Vitoria núm. 170 1.º B, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencia de ejecución de sentencia, hacer pago del resto de las costas que se hallan pendientes, y cumplir la pena sustitutoria de arresto menor decretada por impago de multa en el juicio de faltas que con el número 2.005 de 1982 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con daños, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la identificación de indicado sujeto y participar, en caso de ser habido, su domicilio, a este Juzgado.

Burgos, 14 de mayo de 1987.— E./ José Alberto Gallego Laguna. El Secretario (ilegible).

Tasación de costas

Que en cumplimiento de lo acordado, practico yo el Secretario, en los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 2.121/86, sobre imprudencia simple con daños y de las producidas en relación con las tasas devengadas en virtud de la Ley 25/1986 sobre supresión de tasas judiciales, y que da como resultado la suma total de pesetas, 235.568, a cuyo pago viene obligado el condenado Félix Iglesias Jiménez y subsidiariamente José Froilán Corporales Corcuera.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al responsable civil subsidiario, José Froilán Corporales Corcuera, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 30 de abril de 1987. — El Secretario. — Firmado: María Socorro Martín Velasco.

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. tres de los de Burgos en re-

solución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 795 de 1985, sobre lesiones en agresión contra El Ahmadi Tayeb, mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero ha acordado se le requiera por medio de la presente para que dentro del término de ocho días, haga efectivo en este Juzgado el importe de las costas del juicio que ascienden a la cantidad de 2.730 pesetas y al propio tiempo el cumplimiento del arresto menor que como pena le fue impuesta al mismo por sentencia firme recaída en los autos, o indique su actual domicilio.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado El Ahmadi Tayeb, expido la presente en Burgos, a 6 de mayo de 1987. — El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio de faltas núm. 2.228/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Burgos, a 15 de abril de 1987. — En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público, por doña Susana Tárrega Talayero, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas número 2.228/86, a virtud de denuncia de Jaime Varona Franco, mayor de edad, casado, y vecino de Tardajos (Burgos), contra Carlos Escudero Hernando, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Carlos Escudero Hernando, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado daños, a la pena de multa de 10.000 pesetas, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, pago de costas y a que indemnice a Jaime Varona Franco, en la cantidad de 13.544 pesetas, devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Susana Tárrega. (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carlos Escudero Hernando, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 20 de abril de 1987. — El Secretario (ilegible).

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición núm. 191 de 1985 a instancia del Procurador don José María Manero Pereda, en nombre de D. José María Marijuán Antolín, por sí y en beneficio de la Comunidad de que forma parte con su hermano Fernando, contra Araceli Ausín Portal, vecina de Burgos, calle Madrid 5, 5.º derecha, en cuyos autos por propuesta providencia del día de la fecha se ha acordado llevar a cabo la diligencia de lanzamiento de la demanda de referida vivienda, el día 16 de junio próximo a las 12 de su mañana, y a medio del presente se cita a la expresada demandada doña Araceli Ausín Portal para que comparezca a la práctica de dicha diligencia.

Y para que conste y sirva de citación a doña Araceli Ausín Portal, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de mayo de 1987. — La Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

3752.—1.920,00

Cédulas de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 611 de 1986, sobre falta contra el orden público, apareciendo como condenado Pedro Luis Francés García, mayor de edad, soltero, pintor y con último domicilio conocido del mismo en Burgos, Avenida Reyes Católicos 17, 4.º, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al mismo que la tasación de costas practicada en los autos y que arroja un total de 10.741 pesetas, ha sido aprobada, requiriéndole para que dentro del término de ocho días, la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Pedro Luis Francés García, expido el presente en Burgos, a 11 de mayo de 1987. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.727 de 1986, sobre falta contra el orden público contra Miguel Angel Santamaría Martín, mayor de edad, con último domicilio conocido del mismo en Burgos, calle Diego Laínez núm. 13, 3.º, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber que la tasación de costas practicada en los autos y que arroja un total de 5.000 pesetas, ha sido aprobada, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del término de ocho días la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado lo comuniquen a este Juzgado haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Miguel Angel Santamaría Martín, expido el presente en Burgos, a 11 de mayo de 1987. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

D. Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.069/86, ha recaído sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente así:

Sentencia. — En Miranda de Ebro, a 2 de mayo de 1987. Vistos por el señor D. Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.069 del año 1986, por denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, con R. S. núm. 6.630, contra José Joaquí'n Correira, mayor de edad, natural de Mogadouro, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Joaquín Correira, de la falta que en este juicio se le imputa, con declaración de oficio de las costas. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Fernando García Mata. — Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original a que remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al referido, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 4 de mayo de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 195/87, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 2 de mayo de 1987. Vistos por el señor D. Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 195/87, por denuncia de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, contra José Manuel Sánchez Díaz, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Sánchez Díaz, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de dos días de arresto menor, abono de costas procesales, y que indemnice a Renfe, en la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas). Dicha cantidad devengará el interés legal establecido en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Fernando García Mata. — Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a José Manuel Sánchez Díaz, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 4 de mayo de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 36/87, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dicen como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 7 de marzo de 1987. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 36 del año 1987, por denuncia de diligencias previas penales núm. 187/86, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Ricardo Altable Ciarreta, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, y como responsable civil José Pérez Martín, mayor de edad, soltero, camarero y vecino de Valladolid, sobre imprudencia con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Altable Ciarreta, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago, a dos días de arresto sustitutorio, costas e indemnizar a Eurovías, S. A., en la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientas pesetas (49.400 pesetas), dicha cantidad devengará el interés legal que establece el artículo 921 de la L. E. C., siendo responsable civil subsidiario José Pérez Martín. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Ricardo Altable Ciarreta y a José Pérez Martín, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 5 de mayo de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de Miranda de Ebro, se acordó dar traslado, por término de tres días, a Feliz Mestre Indalecio, mayor de edad, pedrero, casado, vecino de

Francia, en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en juicio de faltas número 866/86, por importe de veintiuna mil setecientas cincuenta y seis pesetas (21.756 pesetas), y en caso de no impugnarla, se le requiere, asimismo, para su pago, dentro del plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al referido en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a 11 de mayo de 1987. — El Secretario (ilegible).

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 620/86, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 7 de mayo de 1987. Vistos por el señor D. Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 620 del año 1986, por denuncia recibida de la Comisaría de Policía de esta ciudad, rg. 4.127, contra Eric Bereni, mayor de edad, con domicilio en la localidad de Eragny, calle Pinsons, núm. 16, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones con impedimento, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eric Bereni, como autor de una falta del art. 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, costas e indemnización a Jorge García González, en la cantidad de siete mil pesetas (7.000 pesetas), dicha cantidad devengará el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Sebastián Martínez Presa. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Eric Bereni, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 7 de mayo de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha dictada en pieza separada de prueba, dimanante del juicio sobre divorcio civil 3/87, seguido a instancia de doña Ana Isabel Lázaro Guijarro, representada por la Procurador M.ª del Mar González Ruiz, contra D. José Javier Sanz Gayubo, cuyo paradero se desconoce, ha acordado citar al demandado D. José Javier Sanz Gayubo, para que comparezca ante este Juzgado, el próximo día cinco de junio y su hora de las 10.45 de su mañana, a fin de recibirle declaración y poder practicar la prueba de confesión judicial.

Y para que tenga lugar la citación del demandado expresado, expido la presente, que firmo en Aranda de Duero, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete. La Secretaria (ilegible).

3819.—2.055,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de resolución dictada en el expediente D. Herederos número 89/87, tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia de Villarcayo, se acuerda anunciar la muerte sin testar de doña Ascensión García Tobillas, hija de Patricio y Petra, que falleció en Eibar el día cuatro de abril de 1986, en estado de soltera, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de 30 días bajo los apercibimientos legales.

Pretende ser declarada heredera de la fallecida, su hermana Lidia García Tobillas.

Villarcayo, 21 de mayo de 1987. El Secretario (ilegible). — Conforme: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3788.—1.650,00

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal civil número 72/87 seguido a instancia de D. Diego Enrique Villamor Laborda sobre permuta forzosa de fincas rústicas, por la presente se cita a los demandados herederos desconocidos e inciertos de doña Lucía Sáinz Pereda, a fin de que el día 17 de junio, a las once horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Villarcayo, a la celebración del correspondiente juicio con apercibimiento de que, caso de no hacerlo por sí o mediante apoderado en forma legal, serán declarados en rebeldía, siguiendo los autos su curso legal.

Y para que sirva de citación a los demandados antes mencionados extiendo y firmo la presente en Villarcayo a 16 de mayo de 1987. — El Secretario (ilegible).

3757.—1.440,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 477 de 1987, interpuesto por D. Eugenio Lara Sancha, representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra resolución de 6 de noviembre de 1986 de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, desestimando recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 13 de mayo de 1986, confirmando acta de infracción núm. 62/86, originada por presunta falta de filiación y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador D. Fausto Fresno.

—oOo—

Número 464/87, interpuesto por D. Aurelio Pérez García, representado por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de 11 de noviembre de 1983, que practicó retención de IGTE de la primera certificación de obra por la construcción de vestuarios del Centro Deportivo del Barrio de San Amaro de esta capital, contra la dictada por el Jefe de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación de Hacienda, de fecha 5 de junio de 1985, desestimando solicitud de devolución de la retención practicada y contra la del TEAP de Burgos, de 23 de mayo de 1986, estimatoria en parte de la reclamación núm. 365/85, interpuesta contra la anterior.

—oOo—

Número 468/87, interpuesto por D. Aurelio Pérez García, representado por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de 15 de diciembre de 1984 y 5 de marzo de 1985, por las que se practicaba retencia del IGTE de la primera y segunda certificación de obra correspondiente a la construcción de unos vestuarios y una vivienda en el Campo Municipal de Deportes El Plantío, contra la del Jefe de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación de Hacienda de Burgos, de 1 de abril de 1986 y contra la del TEAP de Burgos, de 27 de febrero 1987, que desestimó la reclamación económica 1.181/86 formulada contra la anterior.

—oOo—

Número 343/87, interpuesto por D. Felipe Martínez Zaporta, contra resolución de 16 de febrero de 1987 de la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, resolución 177/87, desestimando recurso de reposición contra otra de fecha 5 de noviembre de 1986, núm. 626/86, sobre denegación de compatibilidad específica para realizar la dirección de una obra.

—oOo—

Número 475 de 1987, interpuesto por D. Eugenio Lara Sancha, representado por el Procuardor señor Gutiérrez Gómez, contra resolución de 14 de noviembre de 1986 de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, desestimando recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 13 de mayo de 1986, confirmando acta de liquidación número 71/86, originada como consecuencia de falta de alta y cotización por el trabajador D. Marcos Lara Sancha, desde el 1.° de septiembre hasta finales de diciembre de 1985.

—oOo—

Número 466/87, interpuesto por la Cía. de Seguros Mutuos contra Incendios La Unión Montijana, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra resoluciones del Ilmo. señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 27 de marzo de 1987, que desestiman los recursos de alzada deducidos contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, confirmatorias de las actas de liquidación 357/86 a 362/86, inclusive.

—oOo—

Número 449/87, interpuesto por doña María del Carmen Sánchez Martínez, de Burgos, contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada formulado el 11-12-86, como Profesora Agregada de Bachillerato ante la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, contra resolución de la Dirección Provincial en Burgos de dicho Departamento, de 2-12-86, denegatoria de reconocimiento a efectos de trienios de los servicios prestados por la recurrente en el Colegio Universitario de Burgos, en el período comprendido entre el 1 de octubre de 1981 y 30 de septiembre de 1985.

—oOo—

Número 462/87, interpuesto por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, contra resolución del TEAP de Burgos, en la reclamación económico administrativa número 161/1986, desestimatoria del recurso interpuesto contra Decreto de la Alcaldía de Burgos, de 3 de marzo de 1987, sobre liquidaciones giradas a la recurrente en concepto de publicidad año 1985, números 1.878, 1.880, 1.879, 1.881, 1.882, 1.883, 1.884, 1.885 y 1.886, de la relación núm. 179-A de S.I.R.E.

—oOo—

Número 467/87, interpuesto por D. Antonio Payno Díaz de la Espina, representado por el Procurador señora Manero Barriuso, contra resolución de 3 de abril de 1987, dictada por el Ilmo. señor Director General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, desestimando recurso de alzada formulado por el recurrente contra otra resolución de la Dirección Provincial de dicho Ministerio en Burgos, de 24 de junio de 1986, en expediente núm. 350/85, correspondiente a acta de inspección núm. 942/85, que resolvió la imposición de una sanción de 25.100 pesetas.

—oOo—

Número 438/87, interpuesto por Eurovías, Concesionaria Española de Autopistas, S. A., representada por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de fecha 27 de marzo de 1987, que desestima el recurso de reposición planteado por la recurrente, contra otra resolución de dicho Organismo, fecha 17 de octubre de 1986, sobre justiprecio de los daños y perjuicios correspondientes a las fincas núms. 8.542 y 8.543.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de mayo de 1987. — El Secretario, Licinio Vaquero. — V.° B.° El Presidente, José Luis López Muñiz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 426 de 1987, por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de «La Cellophane Española, S. A.» contra resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de julio de 1985 y 19 de febrero de 1987, que rechazaron los recursos de alzada y de reposición, respectivamente, deducidos contra resolución de la Comisaría de Aguas del Duero, de 4 de junio de 1984, que imponía a la Sociedad recurrente una multa de 20.000 pesetas y una indemnización de 8.498.854 pesetas por la realización de vertidos en el cauce del río Arlanzón, en el término municipal de Burgos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de abril de 1987. — El Presidente de la Sala, Angel Llorente Calama.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Corrección de errores

Por errores observados en la ubicación de las mesas electorales, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de abril de 1987, se rectifica en el siguiente sentido:

La Sección 5.ª del Distrito 2.º estará situada en la Delegación de Información y Turismo, Plaza Alonso Martínez 7, y la Sección 26 del Distrito 5.º en el Colegio Francisco Sarmiento, calle Calzadas número 10.

Burgos, 28 de mayo de 1987.— El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Gonzalo Romero Plaza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

NORMAS LABORALES EN RELACION CON LA JORNADA DE ELECCIONES DEL MIERCOLES 10 DE JUNIO DE 1987

Habiéndose convocado para el próximo día 10 junio de 1987 elecciones para Diputados al Parlamento Europeo, a las Cortes de Castilla y León, y Locales, por los RR. DD. 504, 74, y 508/87, de 13 de abril, respectivamente (B. O. E. 14-4-87), y a la vista de lo dispuesto en el artículo 5 del R. D. 509/87, de 13 de abril (B. O. E. 14-4-87) por el que se dictan normas complementarias para facilitar el ejercicio del derecho al voto de los trabajadores, y del artículo 37.3,d), de la vigente Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dispone:

Los trabajadores, que tengan la condición de electores y deban trabajar el día 10 de junio del corriente año, tendrán derecho a un permiso retribuido y no recuperable para ejercitar su derecho al voto, del que podrán hacer uso como se establece a continuación:

1.º Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (artículo 5.1. del R. D. 509/1987, de 13 de abril).

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas:

En estos supuestos no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

En todos los supuestos anteriores cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realizasen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2.º Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados (artículo 5.2 del R. D. 509/1987).

En el caso de Presidentes, Vocales e Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de Apoderados el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3.º Las reducciones de jornada, como consecuencia de los permi-

sos previstos en el R. D. 509/87 y desarrollados en los anteriores apartados, no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieren obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, de acuerdo todo lo anterior con lo establecido en el artículo 37.3,d) del Estatuto de los Trabajadores, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Burgos, 27 de mayo de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra D. Manuel Domingo Palacios, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— La cuarta parte indivisa de la siguiente finca: Tierra de secano en término municipal de Aranda de Duero, al pago de La Loma de San Pedro, de 24 áreas y 15 centiáreas. Linda Norte, camino; Sur, barranco; Este, Salvador Aldea, y Oeste, Epifanio Alvarez, valorada en treinta y siete mil quinientas pesetas.

— La cuarta parte indivisa de la siguiente finca rústica: Tierra de secano, en término municipal de Aranda de Duero, al pago de Las Palizas, de una fanega o 32 áreas y 20 centiáreas. Linda Norte, camino; Sur, Rufina Pérez; Este, Hipólito del Cura, y Oeste, Juan Moneo Ayllón, valorada en cuarenta mil pesetas.

— La cuarta parte indivisa de la siguiente finca rústica: Tierra de secano en término municipal de Aranda de Duero, al pago de La Rastrilla, de 32 áreas y 20 centiáreas. Linda Norte, piñar de Gumiel de Hizán; Sur, tierra de Dionisio Gayubo; Este, Carmen Illera, y Oeste, Román Illera, valorada en cuarenta mil pesetas.

— La cuarta parte indivisa de la siguiente finca: Tierra de secano en término municipal de Aranda de Duero, al pago de La Loma de San Pedro, de 32 áreas y 20 centiáreas. Linda Norte, barranco; Sur, Juan Alvarez; Este, el mismo Juan Alvarez, y Oeste, Gregorio Bellella, valorada en cuarenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día seis de julio de 1987, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor librerar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Magistrado (ilegible).

3644.—4.875,00

Cédula de notificación

En el expediente de apremio gubernativo núm. 43/87, que se le sigue en esta Magistratura de Trabajo al apremiado D. José Antonio Cuesta Sanz, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo ha dictado la siguiente:

«Providencia. Magistrado, señor Jiménez Fernández. — Magistratura de Trabajo de Burgos, a veintiséis de marzo de 1987.

Dada cuenta; leído el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón, reactívense los expedientes núms. 981/82, 1.372/82, 2.649/82, 728/83, 1.526/83, 1.572/83 y 1.782/83, que se hallaban archivados por insolvente, contra D. José Antonio Cuesta Sanz, por un importe de 1.764.716 pesetas de principal, más otras 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y suplidos, asignándole el número 43/87 y sirviendo el presente proveído de embargo de los bienes siguientes:

— Urbana: Local industrial o de negocio, situado en la planta baja del edificio situado en la transversal de San Francisco, núm. 1, de Aranda de Duero, de una superficie construida de 124 m.² y 22 dm.². Linda: Derecha entrando, con portal y hueco de escalera y el local de negocio o departamento número uno-B, que compra D. Jesús Pascual; izquierda, con la carretera Madrid-Irún; fondo, propiedad de los herederos de D. Tomás Zapatero, y frente, con la calle de su situación, y en parte, portal y hueco de escalera. Es la finca núm. 22.508, inscrita al folio 114 del tomo 1.247 del archivo, libro 206 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

— Urbana: Piso tercero tipo B, situado en la tercera planta alta del edificio ubicado en la calle del Hospicio, sin número, de esta villa de Aranda de Duero. Ocupa una superficie construida de ciento veintiséis metros y veintiocho decímetros. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, baño y dos terrazas. Linda: Derecha entrando, piso letra A de esta planta; izquierda, calle del Hospicio; fondo, calle de Santiago, y frente, rellano de escalera y piso tipo C de esta planta. Lleva como anejo el apartamento del desván núm. diez, que ocupa una superficie de trece metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: Derecha entrando, el apartamento núm. nueve, e izquierda, el núm. once. Le corresponde una cuota de dos enteros y veintinueve centésimas más por ciento. Es el departamento número dieciséis de todo el inmueble. Es la finca registral núm. 27.780, inscrita al folio 203, del tomo 1.321 del archivo, libro 259 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Y para que sirva de notificación en forma legal al apremiado y a su esposa doña Ana María Pérez Cuesta, y firme que sea, expídase mandamiento de embargo por duplicado al Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, para que proceda a la anotación preventiva, re-

quiriéndole para que en el plazo de tres días manifieste si las fincas embargadas están arrendadas a otra persona, entendiéndose libre de arrendamiento en el caso de que nada se manifieste.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado: R. A. Jiménez. — Ante mí, firmado: F. Domínguez.

Y para que sirva de notificación al apremiado D. José Antonio Cuesta Sanz, expido la presente en Burgos, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

3455.—7.785,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 447 de 1985, a instancia de D. José Ruiz Esteban contra Arámburu Construcciones y Obras, S. A. y otros, sobre accidente, por el Tribunal Supremo de Justicia ha sido dictada sentencia en virtud de recurso de casación por infracción de la ley y doctrina legal contra la sentencia dictada por esta Magistratura por D. José Ruiz Esteban, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Excmos. Srs.: D. Félix de las Cuevas González, D. Juan García Murga Vázquez, D. Agustín Muñoz Alvarez. — En Madrid, a 14 de marzo de 1987. — Vistos...

Fallo: Desestimamos el recurso de casación por infracción de ley interpuesto por D. José Ruiz Esteban contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 1 de Burgos, con fecha 11 de febrero de 1986, en los autos seguidos en virtud de demanda formulada por dicho recurrente contra la empresa Arámburu, Construcciones y Obras, S. S., Mupag, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 150, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incapacidad permanente absoluta».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Arámburu Construcciones y Obras, S. A. cuyo último domicilio lo tuvo en Irún (Guipúzcoa), Paseo de Colón, 69, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de Burgos y Guipúzcoa en Burgos, a 8 de mayo de 1987. — La Secretaria (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos 234/87, seguidos por D. Avelino Bárcena Martínez, contra D. Fernando Elizalde Esparza (Canteras la Esperanza), sobre extinción de contrato de trabajo, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

En Burgos, a 6 de mayo de 1987. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos y su provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

«Sentencia núm. 257/87. — En autos núm. 234/87, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Avelino Bárcena Martínez; y de otra y como demandado, D. Fernando Elizalde Esparza (Canteras la Esperanza) y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por extinción de contrato de trabajo.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por D. Avelino Bárcena Martínez, contra D. Fernando Elizalde Esparza y el Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo de la misma a los citados codemandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación según la forma y casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Fernando Elizalde Esparza (Canteras la Esperanza), cuyo último domicilio era en la localidad de Río Quintanilla (Burgos), y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de mayo de 1987. — El Secretario (ilegible).

En autos núm. 189/87, seguidos a instancia de D. Santiago García Palacios, contra D. Julián Carballo Cobo (Pub Brujas), sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

En Burgos, a 7 de mayo de 1987. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos y su provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

«Sentencia núm. 262/87. — En autos 189/87, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Santiago García Palacios; y de la otra y como demandado, D. Julián Carballo Cobo (Pub Brujas), en reclamación por despido.

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por D. Santiago García Palacios, frente a la empresa D. Julián Carballo Cobo (Pub Brujas), y declaro la improcedencia del despido acordado por ésta, a la que condeno a que, a su opción, o bien readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación, o bien dé por extinguida la relación laboral, abonando al demandado las siguientes cantidades:

A) En concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de 75.483 pesetas.

B) En concepto de salarios de tramitación la cantidad de 190.102 pesetas hasta la fecha de esta sentencia que se incrementará a razón de 2.236,50 pesetas por día hasta aquél en que se notifique la sentencia. Las cantidades citadas son el objeto de condena a efectos de recurso, y se advierte a la empresa que de no optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Se-

cretaría de esta Magistratura, se entiende que procede a la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cta. núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cta. núm. 1.020-4 de esta capital, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rubén Antonio Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado D. Julián Carballo Cobo (Pub Brujas), cuyo último domicilio era en Aranda de Duero (Burgos), calle D.ª Constanza, núm. 1-1.º, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de mayo de 1987. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se pone en conocimiento que el próximo día 8 de junio, a las 8,30 horas, se procederá a efectuar pública subasta de los terrenos para la instalación de casetas, aparatos de movimiento y diversos espectáculos en el Real de la Feria para las próximas Fiestas de San Pedro y de San Pablo.

La subasta se efectuará en el Centro Cultural Francisco Salinas, sito en la calle Santa Agueda de esta ciudad y con sujeción al pliego de condiciones que servirá de base a la licitación, aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 20 de mayo de 1987.

Burgos, 28 de mayo de 1987.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que a partir del próximo día 1 de junio y durante un plazo de dos meses, se podrán hacer efectivos, en vía voluntaria, los recibos del Impuesto Municipal sobre la Publicidad de los años 1985 y 1986, finiquitando dicho período el próximo día 31 de julio.

Que durante el período comprendido entre el 1 y el 6 de agosto, ambos inclusive, se suspenderá la cobranza, a fin de realizar las operaciones contables de cierre y comprobación de la recaudación en dicho período, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 925/77.

Que a partir del próximo 7 de agosto, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva, aplicándose el recargo de apremio del 20 %, que estipula el artículo 96 del Reglamento de Recaudación vigente.

Que los recibos se pueden hacer efectivos de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) Directamente. — Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en las Oficinas Municipales, siendo el horario establecido de 9,30 horas a 13,30 horas, todos los días laborables.

b) Por domiciliación permanente de recibos. — El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen, en el futuro, en tiempo y forma a esta modalidad de pago según lo establecido en el art. 83 del Reglamento ya citado.

Miranda de Ebro, a 21 de mayo de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1987, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparación de la Urbanización del Poblado de ENCE, redactado por los Servicios Técnicos Municipales en febrero de 1985, así como la Memoria Valorada que actualiza parcialmente el referido Proyecto en lo relativo al suministro de agua al Poblado de ENCE de Miranda de Ebro, redactada por el Ingeniero Técnico D. José Antonio García Roiz y que asciende dicha Memoria en su presupuesto a la cantidad de pesetas, 4.365.735.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y en el artículo 4.º-1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, queda sometido el citado Proyecto a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones c o n s ideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 19 de mayo de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, y previa declaración de urgencia se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Proyecto de Modificaciones Puntuales del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el Arquitecto don José Luis Izquierdo Dobarco, por térnimo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por las personas que lo estimen del caso puedan presentarse las reclamaciones que estimen del caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lerma, a 14 de mayo de 1987.— El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 4 de abril de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 600.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 965.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 23.800.
6. Inversiones reales, pesetas, 1.200.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.788.800 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas 375.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 190.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 130.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.223.528.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 870.272.

Total del presupuesto preventivo: 2.788.800 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Junta de Traslaloma, a 20 de mayo de 1987. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente núm. 1/1987, de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Torresandino, a 25 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 780, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1986, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmillos de Muñó, a 21 de mayo de 1987. — El Alcalde, Román de la Fuente Manso.

Ayuntamiento de Torregalindo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Torregalindo, 5 de mayo de 1987. El Alcalde, Jesús Cornejo Esteban.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

— Mambrillas de Lara.
— Cabia.
— Villagonzalo Pedernales.
— Pinilla de los Barruecos.
— Merindad de Valdeporres.
— Moradillo de Roa.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Prudencio Cuñado Valdivielso, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para reforma de tabiquería en bar, sito en Avenida de Burgos, núm. 16, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37,1 del Reglamento General Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 19 de mayo de 1987. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

3656.—1.875,00

Ayuntamiento de Barrios de Colina

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 6-4-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse

producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de publicación, resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 478.218 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 174.682 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital pesetas, 6.600.

Total del presupuesto preventivo 660.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 220.400.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 49.100.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 9.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 331.500.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 50.000.

Total del presupuesto preventivo 660.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Barrios de Colina, a 11 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 1-4-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual se publica resumido a nivel de capítulos, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

a) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 277.553 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 612.947 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital pesetas, 9.000.

Total del presupuesto preventivo 900.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 183.650.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 16.886.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 60.864.
4. Transferencias corrientes pesetas, 135.600.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 503.000.

Total del presupuesto preventivo 900.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Fresno de Rodilla, a 11 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villadiego

Doña María del Carmen Simón Sáez, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una Taberna a emplazar en Arenillas de Villadiego.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villadiego, 6 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

3287.—1.740,00

Ayuntamiento de Las Hormazas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10-4-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

a) *Operaciones corrientes*

1. Remuneración del personal, 790.243 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.359.257 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas, 2.500.000.
8. Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 5.660.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 563.215.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 108.135.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 28.650.
4. Transferencias corrientes pesetas, 950.000.
5. Ingresos patrimoniales pesetas, 1.500.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 2.500.000.
8. Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 5.660.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Las Hormazas, a 22 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo, adoptado en sesión extraordinaria de 15 de abril de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 370.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.228.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas, 2.142.501.

Total del presupuesto preventivo 3.740.501 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 338.887.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 135.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 317.500.
4. Transferencias corrientes pesetas, 2.664.714.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 284.400.

Total del presupuesto preventivo 3.740.501 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Terradillos de Esgueva, a 20 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Rubena

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 3-4-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 808.587 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.607.267 ptas.
3. Intereses, 14.996 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 2.000.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas, 251.000.
7. Transferencias de capital, pesetas, 28.000.
8. Variación de activos financieros, 60.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 28.150 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 2.800.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 858.643.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 206.444.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 491.913.
4. Transferencias corrientes pesetas, 587.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 596.000.

B) *Operaciones de capital*

8. Variación de activos financieros, 60.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 2.800.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Rubena, a 11 de mayo de 1987. El Alcalde, A. Güemes.

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30-3-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 1.480.992 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.355.000 pesetas.
3. Intereses, 280.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 350.000.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas, 2.600.470.
9. Variación de pasivos financieros, 350.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 8.416.462 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 2.052.023.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 440.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.125.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 4.041.057.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 758.382.

Total del presupuesto preventivo: 8.416.462 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Sotillo de la Ribera, a 22 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública

contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 24 de marzo de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 250.435 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 457.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.000.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas, 4.380.190.

Total del presupuesto preventivo, 5.088.625 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 96.948.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 30.182.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.300.805.
4. Transferencias corrientes pesetas, 187.400.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital pesetas, 2.119.385.

Total del presupuesto preventivo, 5.088.625 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Villanueva de Carazo, a 22 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Grijalba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 7 de abril de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 726.759 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 976.955 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 157.500.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital pesetas, 2.017.263.

Total del presupuesto preventivo: 3.878.477 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 255.812.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 104.649.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 433.016.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 840.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 645.000.

B) Operaciones de capital

Total del presupuesto preventivo: 3.878.477 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Grijalba, a 23 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hacinas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 28 de marzo 1987, se eleva definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 1.598.502.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.682.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas, 9.972.850.

Total del presupuesto preventivo: 14.254.352 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 862.109.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 175.872.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 4.021.279.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.357.351.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.440.756.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital pesetas, 6.396.985.

Total del presupuesto preventivo: 14.254.352 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Acinas, a 23 de mayo de 1987. El Alcalde, R. Rey.

Ayuntamiento de Montorio

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1986, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montorio, a 19 de mayo de 1987. — El Alcalde, Julio Bañuelos.

Recaudación de Contribuciones Zona Segunda de Burgos

Notificación de embargo de fincas rústicas

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio, contra D. Lorenzo Sáiz Lozano, herederos, cuyo último domicilio conocido fue en Celada del Camino (Burgos), y actualmente en ignorado paradero, se ha procedido al embargo de las fincas rústicas propiedad del deudor, que a continuación se describen, y por descubiertos y débitos que igualmente se expresan:

Finca rústica, en el término municipal de Celada del Camino (Burgos), en el pago «Zumaca», con una superficie de 0,1315 áreas, situada en el polígono 2 con el núm. 388 de parcela catastral.

Finca rústica, en el término municipal de Celada del Camino (Burgos), en el pago «Caballo», con una superficie de 0,2169 áreas, situada en el polígono 4 con el núm. 36 de parcela catastral, clasificada como cereal de 2.ª categoría.

Finca rústica, en el término municipal de Celada del Camino (Burgos), en el pago «Caballo», con una superficie de 0,1061 áreas, situada en el polígono 4 con el núm. 47 de parcela catastral, clasificada como cereal de 3.ª categoría.

Finca rústica, en el término municipal de Celada del Camino (Burgos), en el pago «Prado Cespederas», con una superficie de 0,2538 áreas, situada en el polígono 4 con el núm. 198 de parcela catastral, clasificada como cereal de 1.ª categoría.

Finca rústica, en el término municipal de Celada del Camino (Burgos), en el pago «El Páramo», con una superficie de 0,1112 áreas, situada en el polígono núm. 11 con el núm. 265 de parcela catastral, clasificada como era.

Asimismo quedan embargadas todas las fincas que figuran en la cédula de propiedad del deudor.

Descubiertos: Contribución Rústica, de los años 1983, 1984, 1985 y 1986.

Débitos: 6.608 pesetas de principal más 1.322 pesetas de recargo de apremio del 20 % devengado por su morosidad en el pago, más 25.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con el apartado 7, se notifica por la presente a D. Lorenzo Sáiz Lozano, herederos, así como a sus herederos legales o legítimos o a cualquier otra persona que se considere perjudicada por el presente acto recaudatorio, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia», como asimismo y en igual plazo designen perito tasador de las fincas embargadas.

Burgos, a 15 de mayo de 1987.— El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, D. Luis Gil Cuesta, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por acuerdo de 12 de mayo de 1987, la enajenación en pública subasta, de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra D. Luis Gil Cuesta, procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 2 de julio de 1987, a las 10 horas, en las Oficinas de la Recaudación, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4-1.º, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones y los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 78 y siguientes de su Instrucción».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que el bien a embargar es el siguiente: Vehículo BI-8848-D, marca Seat 850. Valorado en 10.000 pesetas (diez mil pesetas).

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta, depósito, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originara la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

7.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

8.º Se advierte que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercicitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 12 de mayo de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

3666.—7.580,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13 de abril de 1987 el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta de la finca urbana de propiedad municipal señalada con el núm. 17 de la Plaza de Santa María de esta ciudad, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la última inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de Castilla y León para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — La enajenación de la parcela de terreno de propiedad municipal, señalada con el número 17 de la Plaza de Santa María de esta ciudad.

Tipo de licitación. — El tipo o precio que servirá de base, al alza, es de 246.800 pesetas, en el cual no está incluido el IVA.

Garantía provisional. — 4.936 pesetas.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de aplicar el 4 % sobre el precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de Castilla y León.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

«D. ....., vecino de ....., con domicilio en la calle o plaza de ....., núm. ....., piso ....., con documento nacional de identidad núm. ....., bien enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la "enajenación mediante subasta pública de la finca urbana de propiedad municipal señalada con el núm. 17 de la Plaza de Santa María de esta ciudad", que acepta en su integridad, oferta la cantidad de ..... pesetas (expresar en letra), que significa un alza de ..... ptas., sobre el tipo base establecido, adquiriendo este compromiso en nombre propio (o en representación de .....). Lugar, fecha y firma del licitador».

Miranda de Ebro, a 11 de mayo de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3653.—6.150,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.121044.4 de la Oficina Central. Burgos.

L. O. núm. 3000.000.089743.1 de la Oficina Central. Burgos.

L. O. núm. 3000.000.125324,6 de la Oficina Central. Burgos.

L. O. núm. 3000.000.111558.5 de la Oficina Central. Burgos.

L. O. núm. 3000.000.117556.3 de la Oficina Central. Burgos.

L. O. núm. 3000.010.003642.7 de la Oficina Urbana 1. Espolón.

L. O. núm. 3000.013.010830.3 de la Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.081.003847.3 de la Oficina Urbana 7. C./ Vitoria.

L. O. núm. 3000.081.005275.5 de la Oficina Urbana 7. C./ Vitoria.

L. O. núm. 3000.081.005236.7 de la Oficina Urbana 7. C./ Vitoria.

L. O. núm. 3000.091.001124.8 de la Oficina Urbana 9. B.º Gimeno.

L. O. núm. 3000.099.000514.4 de la Oficina Urbana 17. Villalón.

L. O. núm. 3000.018.015521.2 de Aranda de Duero. O. P.

L. O. núm. 3000.018.022947.0 de Aranda de Duero. O. P.

L. O. núm. 3000.016.005974.9, de Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 3000.017.012806.2 de Miranda de Ebro. O. P.

L. O. núm. 3000.030.003169.9 de Quintana Martín Galíndez.

L. O. núm. 3000.015.008010.1 de la Oficina de Villarcayo.

Libreta escolar núm. 3020.093.000756.0 de la Oficina Urbana 10.

Depósito de acciones n.º 14.207.

Plazo fijo núm. 3012.010.002142.5 de Oficina Urbana 1. Espolón.

Plazo fijo núm. 3013.014.004904.7 de Medina de Pomar.

Plazo fijo núm. 3012.017.016601.9 de Miranda de Ebro. O. P.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3445.—4.620,00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Esta Junta Electoral de Zona ha quedado constituida en el día de hoy con todos sus vocales, en cumplimiento de la legislación electoral, de la siguiente forma:

Presidente:

D. Jesús Miguel Escanilla Pallas.

Vocales:

D. Jesús Pérez Serna.

D. Antonio González Alonso.

D. Iñigo Guido Cuesta Regulez (Licenciado en Derecho).

D. Juan María Alonso Gómez (Licenciado en Derecho).

Secretario:

D. Manuel del Fraile Galán.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a 22 de mayo de 1987.— El Presidente, Jesús Miguel Escanilla Pallas. — El Secretario (ilegible).